

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE,
LA ENTIDAD ASOCIACIÓN GRANADINA DE SÍNDROME DE ASPERGER-TEA Y EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE**

En la Ciudad de Granada, 20 de MAYO de 2022

Reunidos

D. Francisco José García Ibáñez, con DNI 24.151.476-G, en calidad de Alcalde-Presidente de **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE**, con CIF P-1816100-J y con domicilio social Calle Real 123, 18240, Pinos Puente (Granada).

Dña. Alicia Mesa Madero, con D.N.I. 29078444-G, en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN GRANADINA DE SÍNDROME DE ASPERGER-TEA** con CIF G-18722041 y domicilio social Calle Bruselas, 38, 18008, Granada.

Reconociéndose las dos capacidades plenas para obligarse en los términos del presente Convenio.

EX P O N E N

- 1º. Que, en función de su naturaleza y objetivos, la Asociación Granadina de Síndrome de Asperger TEA y el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre ambas.
- 2º. Que el intercambio de experiencias y conocimientos de las actividades que desarrolla cada uno de los firmantes es de mayor interés para el desarrollo de sus competencias.
- 3º. Que la Asociación Granadina de Síndrome de Asperger TEA y el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, tienen campos de interés común en lo relacionado con la integración sociolaboral de personas con Síndrome de Asperger en el ámbito formativo y laboral.
- 4º. Que los firmantes están interesados en normalizar la situación de las personas con Síndrome de Asperger.
- 5º. Que el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente cuenta con instalaciones adecuadas para la impartición de las referidas prácticas profesionales y manifiesta su voluntad de participar en el Programa de Prácticas Profesionales mencionado.
- 6º. Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales con arreglo a las siguientes

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBANEZ | 23/05/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 29330e502ead4019811f0c47762d3946001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, se compromete a facilitar sus instalaciones, para la realización de prácticas profesionales por parte de los/as beneficiarios participantes en el Programa de Empleo de la Asociación Granadina de Síndrome de Asperger-TEA.

SEGUNDA.-

La Asociación Granadina de Síndrome de Asperger TEA, viene obligada de suscribir, ampliar o prorrogar, con carácter previo al inicio de las prácticas, según proceda, un Seguro de Accidentes para los participantes en las prácticas profesionales, al objeto de tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia de éstos a las prácticas en la empresa que nos ocupa.

El aseguramiento del riesgo de accidentes se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

- Fallecimiento por accidente
- Invalidez permanente
- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el participante del programa.

La Asociación antes del inicio de las prácticas notificara al responsable del centro los datos referidos a la póliza de seguro, así como su alta en la entidad aseguradora.

TERCERA.-

El participante se compromete a llevar a cabo las tareas propuestas, así como cumplir el horario establecido desarrollando las siguientes actividades relacionadas con su cualificación sobre habilidades sociales y laborales de auxiliar de escaneo / dependiente y tareas auxiliares, etc. En función de las necesidades que pudieran darse durante el periodo establecido en el centro, podría abrirse el abanico de tareas y funciones, previa aprobación del supervisor de prácticas y el Tutor laboral.

CUARTA.-

De la realización de dichas prácticas profesionales no se deducirá relación laboral alguna entre los participantes y la entidad en las cuales se llevarán a cabo. Así mismo, la participación del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el Convenio y, en ningún caso, se derivarán aspectos propios de un contrato laboral.

QUINTA.-

Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el usuario del programa y la Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, en el caso de que al término de las prácticas se incorporen a la plantilla de las mismas, el tiempo de estancia no se computará, a efectos de antigüedad, ni eximirá de pruebas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 29330e502ead4019811f0c47762d3946001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEXTA.-

La Asociación Granadina de Síndrome de Asperger TEA se compromete a comunicar a la inspección Provincial de Trabajo la realización de estas prácticas, facilitando a dicho organismo lo datos personales y las fechas en que comienzan y finalizan las mismas.

SÉPTIMA.-

Al comienzo de la fase de prácticas profesionales y a los efectos que procedan, se informará al usuario/a que va a ejecutar, así como el horario de las mismas que en nuestro caso será de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo modificarse este horario si se viese interesante para el usuario y bajo previo acuerdo entre las partes. Así mismo las personas beneficiarias portarán durante toda su estancia en la empresa una identificación de "Persona en Prácticas", facilitada por la entidad.

OCTAVA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente designará un Supervisor/a de prácticas a los efectos de asesorar y supervisar las actividades del participante en el programa que la empresa acoja.

Serán funciones del Supervisor:

- Dar acogida e información pertinente sobre la empresa y el plan de práctica al participante.
- Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el/la Tutor Laboral de prácticas de la Entidad, del plan de prácticas.
- Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
- Atender las consultas que pueda realizarle el beneficiario de las prácticas.
- Elaborar los informes que se consideren oportunos.
- Servir de conexión entre la entidad y la asociación.

NOVENA.-

La Asociación Granadina de Síndrome de Asperger designará Como Tutor Laboral de las practicas a D. Félix Hermoso Durán con DNI 07271874X, que se encargará de ser facilitador/a, consejera/o, dinamizador/a y guía de los recursos que permitan establecer los itinerarios más adecuados en los ámbitos laborales que optimicen la consecución de los objetivos generales del programa, en relación al conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios del entorno laboral en que se desarrolla la ocupación en la que el usuario tiene formación cualificada y aspira a desarrollar su capacidad productiva, autonomía e iniciativa, en relación a su objetivo profesional y las previsiones de su Itinerario Personalizado para la Inserción (características de las empresas, nivel organizacional, ocupaciones en las que se aplican la cualificación obtenida, recursos, tiempos, sistemas de acceso, características de los perfiles solicitados, etc).

Serán funciones del Tutor Laboral:

- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de los participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.). Elaboración del programa individual de cada participante.
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de los/as participantes.
- Contrastar la información recogida con el/la supervisor/a de empresa.

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 23/05/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 29330e502ead4019811f0c47762d3946001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Valorar el aprovechamiento y rendimiento del / la participante, mediante técnicas e instrumentos previstos en la planificación, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.
- Planificar en coordinación con el/la tutor/a de prácticas visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la acción.
- Evaluar, junto con el supervisor/a de empresa, los resultados de los procesos en los que han estado inmersos los/as participantes, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas y memoria final que contemple todos los aspectos realizados del programa.

DÉCIMA.-

A la finalización de las prácticas el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente facilitará a los participantes una acreditación de las mismas, en la que se hará constar, al menos, la denominación de la empresa, la duración en horas, el programa de contenidos y actividades desarrolladas y una valoración final.

Así mismo facilitará a la entidad un informe sobre los aspectos a mejorar por el usuario/a en relación a las deficiencias observadas en conocimientos relacionados con el desempeño y aquellas relativas a las habilidades sociales y de comunicación básicas.

UNDÉCIMA.-

La Asociación Granadina de Síndrome de Asperger TEA facilitará apoyo y asesoramiento al supervisor/a de Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, facilitando y proporcionando las hojas de observación / evaluación para la emisión de los informes u otros aspectos que sean de interés.

DUODÉCIMA.-

Los/as participantes en las prácticas tendrán las siguientes obligaciones durante el desarrollo de las mismas:

- a. Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo las orientaciones del tutor de prácticas en la empresa y las de la entidad que gestiona el Programa.
- b. Desarrollar cinco horas diarias de prácticas con una limitación de 25 horas semanales en la empresa, en el periodo establecido en el anexo al presente convenio.
- c. Respetar y acatar las normas de disciplina y organización interna de las empresas donde desarrollen las prácticas.
- d. Desarrollar las actividades y tutorías que la entidad establezca en desarrollo del programa, con una limitación de cinco horas semanales en el periodo en que desarrolle sus prácticas profesionales; no pudiendo actuar ni decidir por sí mismos ni desarrollar acciones fuera del horario laboral, hacer guardias u otras tareas de carácter extraordinario.
- e. Comunicar a la Entidad las incidencias que se produzcan en desarrollo del programa.
- f. Comunicar, por escrito, a la entidad la renuncia al programa de prácticas por comenzar una relación de carácter laboral.
- g. Comunicar al Tutor Laboral de prácticas aquellas incidencias que puedan presentarse e impidan el desarrollo del presente convenio.

El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los participantes en el programa incluidos en el presente convenio podrá dar lugar al cese en la actividad y la pérdida de la condición de beneficiario del programa.

Firma 1 de 1
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 23/05/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 29330e502ead4019811f0c47762d3946001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DECIMOTERCERA.-

Son compromisos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, participante del programa en prácticas:

- a. Designar, dentro de la empresa, el coordinar/a de los/as participantes que deberá poseer, al menos, titulación adecuada o, en su defecto, la experiencia suficientemente contrastada para poder realizar las funciones de coordinador con los participantes.
- b. Comunicar, por escrito, a la entidad cuantas incidencias considere de interés relacionadas con el desarrollo de las prácticas, especialmente, en su caso, la falta de interés, indisciplina y faltas reiteradas, justificadas o no.
- c. Comunicar a la entidad, en su caso, la extinción de la práctica como consecuencia del establecimiento de relación laboral entre los participantes y la empresa.
- d. Permitir el acceso a las instalaciones de las prácticas al personal de esta la entidad que supervise las actividades que desarrolle el usuario en prácticas. La visita siempre será programada y consensuada con el coordinador de empresa.
- e. Abonar a la persona que realice las prácticas profesionales, cuyos datos aparecen en los anexos I-A y anexo I-B, una beca mensual de 200 euros, sin que ello suponga una contraprestación de servicios de ningún tipo, durante el periodo de realización de las prácticas.

DECIMOCUARTO.-

La Asociación Granadina de Síndrome de Asperger TEA como gestora del Programa de Prácticas será quién asuma los gastos generales y corrientes necesarios para el funcionamiento del programa y en concreto, los gastos derivados de la Póliza de Accidentes y otros seguros de responsabilidad civil que puedan realizarse.

DECIMOQUINTO.-

En anexos al presente convenio se determinarán los beneficiarios nominales de las prácticas, el periodo de duración de la práctica, inicio y finalización, el horario y lugar de realización de la misma, el coordinador de la empresa y las actividades a desarrollar.

DECIMOSEXTO.-

El presente convenio tiene una duración de cuatro meses con un periodo de prueba de 15 días, superado este periodo, no concluirá hasta la terminación del periodo de prácticas que esté en vigor.

Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma el mismo en el lugar y fecha arriba citados.

El Ayuntamiento de Pinos Puente

Asociación Granadina Sind. Asperger TEA



Fdo.: D. Francisco José García Ibáñez
Alcalde

Fdo.: Dña. Alicia Mesa Madero
Presidenta

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 29330e502ead4019811f0c47762d3946001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

